



Factura: 001-200-000008759



20150101001P03279

NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

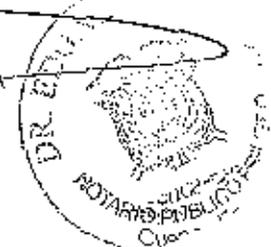
NOTARIO(A) EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:		20150101001P03279					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE MAYO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	PIEDRA MINGA MÓNICA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102667850	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PIEDRA MINGA MÓNICA PATRICIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0102667850	ECUATORIANA	CEDENTE	JUAN DANILO QUEZADA CHAVEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	QUEZADA JAYA EDELMIRA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105018881	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10.00					


 NOTARIO(A) EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON CUENCA





ESCRITURA No.

2015--01-001-P03279

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES DE:

QUEZADA AGUIRRE CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

JUAN DANILO QUEZADA CHAVEZ Y SRA.

A FAVOR DE:

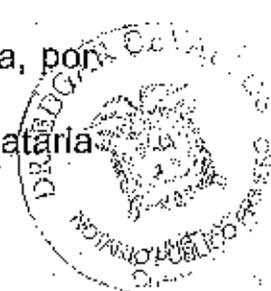
EDELMIRA ROCIO QUEZADA JAYA

CUANTIA: USD \$ 10.00

**** VM ****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS VEINTE Y NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí, DOCTOR EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA, Comparece a otorgar la presente escritura la señora MONICA PATRICIA PIEDRA MINGA, casada, por sus propios derechos y además en calidad de mandataria

Jaya
Dr. Edgar
NOTARIO PUBLICO
CUENCA - ECUADOR



de su cónyuge señor **JUAN DANILO QUEZADA CHAVEZ** de conformidad con el poder general por el conferido y que se insertará, en calidad de cedentes, y por otra parte, la señorita **EDELMIRA ROCIO QUEZADA JAYA**, soltera, en calidad de cesionaria, las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad de domiciliadas en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de *conocer doy fe*, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidas que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:**

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:**

OTORGANTES.- *Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones,* en calidad de cedente, la señora **MONICA PATRICIA PIEDRA MINGA**, por sus propios derechos y además en

Dr. Pablo Cavallo
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

calidad de mandataria de su cónyuge señor JUAN
DANILO QUEZADA CHAVEZ de conformidad con el
poder general por él conferido y que se insertará;
ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en
Cuenca, por sus propios y personales derechos, y
declara, además, obrar debidamente autorizados para la
realización de este acto por la Junta General
Extraordinaria de Socios de la compañía de Transporte de
Pasajeros en buses "QUEZADA AGUIRRE CIA. LTDA.,
sesión celebrada el diecisiete de mayo del dos mil quince,
cuya copia certificada del acta acompaña para que se
agregue a la matriz como documento habilitante,
conjuntamente con el nombramiento del gerente de la
Compañía; y, en calidad de cesionaria, la señora
EDELMIRA ROCIO QUEZADA JAYA, soltera, por sus
propios y personales derechos.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública que autorizó,
el Notario Quinto del Cantón-Nabón, el nueve de Febrero
de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro
Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el Número uno el siete
de junio de mil novecientos noventa y tres; se constituyó



la compañía de Responsabilidad Limitada, denominada "QUEZADA AGUIRRE CIA. LTDA, con domicilio en el Cantón Nabón; Posteriormente el señor Juan Danilo Quezada Chávez, adquiere diez participaciones de un dólar cada una, según escritura de fecha veinte y tres de junio del año dos mil cinco e inscrita el dieciséis de septiembre del dos mil cinco, con el número 03 del Registro Mercantil de Nabón; b) La Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el diecisiete de mayo de dos mil quince, autorizó al socio, señor JUAN DANILO QUEZADA CHAVEZ a ceder a favor la señorita EDELMIRA ROCIO QUEZADA JAYA las DIEZ participaciones de un dólar cada una, que el referido socio, posee en la compañía de Transporte de Pasajeros en buses "QUEZADA AGUIRRE CIA. LTDA. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, la señora MONICA PATRICIA PIEDRA MINGA, por sus propios derechos y como mandataria de su cónyuge señor JUAN DANILO QUEZADA CHAVEZ debidamente autorizados para este acto por la Junta General Extraordinaria de Socios, antes referida, declaran

que ceden, en forma irrevocable, en favor de la señorita EDELMIRA ROCIO QUEZADA JAYA las DIEZ participaciones de UN DÓLAR cada una, que tienen en el capital social de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada QUEZADA AGUIRRE CIA. LTDA.-

La señorita EDELMIRA ROCIO QUEZADA JAYA, quien a su vez, declara que acepta la cesión de participaciones que se realiza en su favor.- **CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente cesión es de DIEZ Dólares de los

Estados Unidos de América (USD \$ 10,00).- **QUINTA:**

MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para proceder a que se sienta razón, de la presente escritura pública de cesión, al margen de la matriz de la escritura de constitución. **SEXTA:**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña un ejemplar del acta de junta de socios antes anotada, con lo cual se acredita que la Junta de socios, con el consentimiento unánime del capital social suscrito y pagado, ha autorizado la transferencia objeto de este contrato. **SEPTIMA: ACEPTACION.-** Presentes las partes aceptan la transferencia de participaciones por ser



efectuada en su beneficio recíproco. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas y solemnidades de estilo para la perfecta validez de este contrato escriturario.- **ATENTAMENTE, F) ABOGADA SONIA CEVALLOS AVILA.- MATRICULA.- TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES.- COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, las comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. **DOCUMENTOS HABILITANTES:**

ESPACIO EN BLANCO

Cuba

En la Ciudad de Habana, Provincia del ~~Agua~~ República del Ecuador, a los diecisiete dias del mes de mayo del año mil quinientos, siendo los nueve de la mañana del día ~~del~~ en la oficina de la Compañía de Transporte de pasajeros ~~de~~ bines: "Quezada Aguirre Cia Ltda." se lleva a cabo una sesión ordinaria de la Compañía con la universalidad de la Compañía, conformada por los socios:

- Aguirre Carrion Luis Fidel
- Aguirre Carrion Maximo Homero
- Aguirre Quezada Max Homero
- Aguirre Quezada Jimena Alexandra
- Cabrera Cabrera Ricardo José
- Piedra Hingra Orlando Ruperto
- Aguirre Quezada Brita Gabriela
- Quezada Elvay Juan Danilo
- Quezada Quezada Raul Eclairido
- Quezada Rodriguez Hilbon Polanco

Se trata al siguiente orden del día:

1. Instalación de la sesión.
2. Aprobación del Acta anterior.
3. Varios.

Desarrollo

1. El Señor Presidente por un cordial saludo y agradecimiento da la bienvenida a los socios asistentes. El Señor Presidente instala la sesión.
2. El Señor Presidente hace conocer el Acta anterior y pone a consideración de los asistentes, misma que es aprobada.
3. En el tema Varios se trata sobre la aceptación de la nueva socio Edelmiria Rocío Quezada Jaya, quien adquiere las participaciones en su totalidad, por los diez dólares por compra al Señor Juan Danilo Quezada Elvay y Honora Patricia Piedra Hingra su conjugue y luego de escuchar los opiniones de los socios resuelven por unanimidad aceptar a la Sra Edelmiria Rocío Quezada Jaya como nueva socio de la Compañía de Transporte Aguirre Cia Ltda. quien se compromete a cumplir con todos los reglamentos y estatutos de la Compañía. Se deja constancia de que la transferencia es de 10 participa

reuniones.
Sin más que firmar se da por terminada la sesión, siendo las 12:00 y treinta de la mañana.
Para constancia de la presente acta, firman todos los señores.

Aguirre Carrion Luis Fidel

Aguirre Carrion Maximiliano Homero

Aguirre Quezada Hays Homero

Aguirre Quezada Simona Padovanis

Abinea Abinea Fernando Jose

Piedra Hinga Orlando Ruperto

Aguirre Quezada Anita Gabriela

Quezada Alamy Juan Danilo

Quezada Quezada Paul Eduardo

Quezada Rodriguez Hilber Rolando

Nabón, 29 de Mayo del 2015

Certifico que la copia de la presente acta es fiel a la original y que reposa en los archivos de la compañía.

SECRETARIA.



TRANSPORTES
QUEZADA AGUIRRE CIA. LDA.
NABON AZUAY

DIOS 08/2013 16:05

Rep. 27 Pat 8

Nabón, 7 de Enero del 2013



Señor

Max Homero Aguirre Quezada

Presente.-

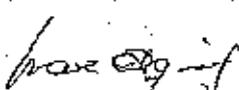
De mis consideraciones:

La presente es con el objeto de comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía "TRANSPORTES QUEZADA AGUIRRE Y ASOCIADOS CIA. LTDA.", en sesión de carácter de Universal, llevada a cabo en fecha 06 de enero del 2013, procedió a elegirle como GERENTE de la Compañía antes mencionada, por el periodo de UN AÑO, a partir de la fecha de inscripción de este Nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Nabón.

Sus atribuciones y deberes serán los señalados en los Estatutos de la Compañía, constituida mediante escritura celebrada en fecha 09 de febrero del 1993, ante el Doctor Jorge Mantilla Estévez, Notario Público Quinto del cantón Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Nabón, con el No. 1, el 07 de junio de 1993; correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Al felicitarlo por tal designación, formulo votos para el éxito en las funciones a Ud. encomendadas.

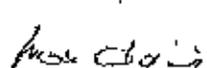
Atentamente,


Sr. Máximo Homero Aguirre Carrión

PRESIDENTE

En esta fecha 07 de enero del 2013, acepto el cargo de GERENTE y Representante Legal de la Compañía TRANSPORTES QUEZADA AGUIRRE Y ASOCIADOS CIA. LTDA., y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y los estatutos sociales de la compañía.

Atentamente,


Sr. Max Homero Aguirre Quezada

GERENTE DE LA COMPANIA

C.I. 010401542-7



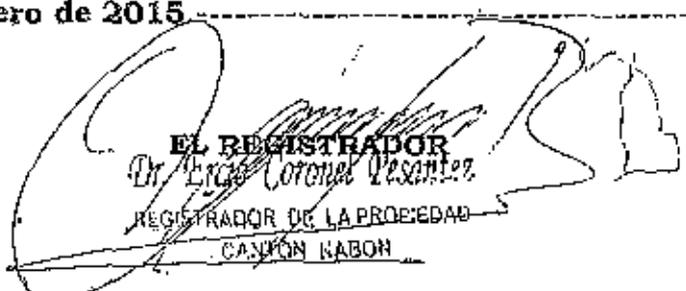
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN: Siento como tal que en esta fecha; y, bajo el No. 8 del Registro de Nombramiento del Registro Mercantil del cantón Nabón, queda inscrito el Nombramiento de Gerente de la Compañía "TRANSPORTES QUEZADA AGUIRRE Y ASOCIADOS CIA. LTDA." Nabón, 08 de agosto de 2013.


Ab. Iván Velásquez Ortega
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL (E)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NABÓN

CERTIFICO: Que la Xerox copia que antecede, que consta en una foja útil; se refiera al **NOMBRAMIENTO** de **PRESIDENTE** de la compañía **TRANSPORTES QUEZADA AGUIRRE Y ASOCIADOS CIA. LTDA.** Inscrito, el ocho de agosto del año 2013, en el Registro Mercantil del cantón Nabón; es igual a su original que reposa en el Archivo a mi cargo. Nabón, 08 de enero de 2015.


EL REGISTRADOR
Dr. Erico Coronel Pesantez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN NABÓN





ESCRITURA DE PODER GENERAL

OTORGADO POR: JUAN DANILO QUEZADA CHAVEZ

A FAVOR DE MONICA PATRICIA PIEDRA MINGA.

CUANTIA INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ante mi Doctor Florencio Morales Torres, Notario Décimo de este cantón, compareca el señor JUAN DANILO QUEZADA CHAVEZ, casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el cantón Nabón, y de tránsito por esta ciudad, capaz ante la Ley para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura a la que procede libre y voluntariamente, expone: Que eleva el actual instrumento público el contenido de la minuta que me entrega y que copiada es del tenor literal siguiente: SEÑOR NOTARIO En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase insertar hacer constar una de PODER GENERAL, de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA. COMPARECIENTE. Compareca a la celebración de la presente escritura el señor JUAN DANILO QUEZADA CHAVEZ, ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en el cantón Nabón, provincia del Azuay, capaz ante la ley para este tipo de actos y contratos. SEGUNDA. Por medio de este instrumento público el compareciente JUAN DANILO QUEZADA CHAVEZ otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se



requiere a favor de su esposa la señora MONICA PATRICIA PIEDRA MINCA, para que a mi nombre y representación intervenga en todo acto o contrato de la naturaleza que estos fueren, sean civiles, penales, laborales, mercantiles, notariales, societarios, bancarios, administrativos, trámites municipales, en el registro de la propiedad, registro civil, empresa eléctrica, gobernación o en cualquier institución del Estado en el Consejo de Tránsito para que realice los trámites respectivos de cualquier *unidad de transporte público* como privado y matricule los mismos, ser socio de cualquier clase de compañías afiliarse como socio o miembro a cualquier organización nacional o internacional, comparecer como actor o demandado efectuando las diligencias necesarias, ante los juzgados y Tribunales de justicia de la República en defensa de sus derechos, podrá el mandatario actuar comprando y/o vendiendo bienes muebles, inmuebles, derechos, acciones, hipotecando, cancelando las hipotecas que se hayan constituido sobre los bienes que posea y adquiera en lo posterior el mandataria dentro del territorio ecuatoriano, podrá gestionar préstamos hipotecarios o quirografarios a favor del mandatario a instituciones públicas o privadas incluso a personas naturales o jurídicas se faculta además a la mandataria a efectuar los trámites necesarios para ejecutar y cumplir los derechos y obligaciones del mandante ante la compañía de Transportes Quezada Aguirre, o cualquier otra compañía o cooperativa de la

ROMINA

Cuando-Bou

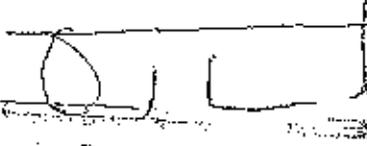


naturaleza que sea, también ante el Instituto de Seguridad Social, así también en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda o en cualquier otra institución que brinde servicios financieros para la adquisición, mejoras ampliación de viviendas. Se faculta al mandatario a comparecer ante el juzgado respectivo de la Niñez y Adolescencia y solicitar la autorización de salida del país de su hija del mandante de nombres LARISSA ROMINA QUEZADA PIEDRA. Además se le faculta al mandatario las facultades extraordinarias del artículo cuarenta y cuatro de Procedimiento Civil incluso de las que la ley exige la cláusula especial por tanto no se podrá aducir insuficiencia del mandato por no haberse determinado alguno de modo singular. Podrá el mandatario delegar el poder a un profesional del derecho como procurador judicial a fin de precautelar sus derechos. Hasta aquí la minuta. Usted señor notario sabrá agregar las cláusulas de estilo que miren a la completa validez de este instrumento público. Atentamente, Doctor Fredy Cabrera, Abogado con matrícula número dos mil ciento sesenta y ocho del Colegio de Abogados del Azuay, Hasta aquí transcrita la minuta que el compareciente reconociéndola como suya la ratifica en todas sus partes y la deja elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes. Me presenta su cédula de Ley. Leído este instrumento íntegramente al compareciente por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo todo en un solo acto del



cuel doy fe.-f) Juan Quezada.-C.C. 010238955-8.-f) El Notario ^{Notario Décimo}
 Morales T.- _{Cuenca-Baños}

Presente fui a su otorgamiento en fe de ello confiero esta
 PRIMERA COPIA que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el
 mismo día de su celebración.-


 Dr. Florencia Corallo Torres
 Notario Décimo del Cantón Cuenca

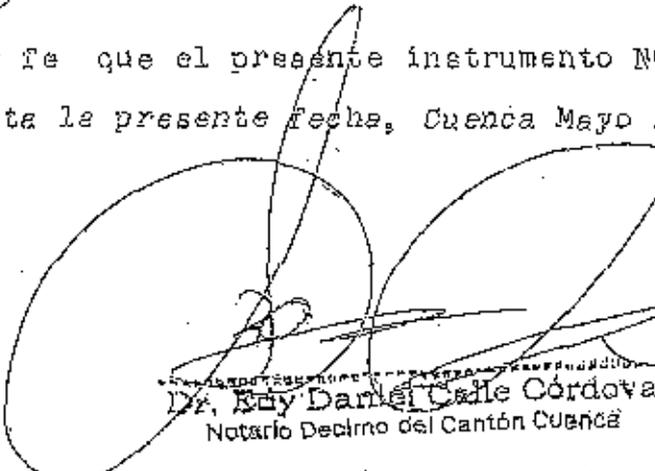


RAZON; Doy fe que el presente instrumento no se encuentra revocado
 hasta la presente fecha, ni existe razon alguna en la matriz
 que lo limite o invalide, Cuenca Septiembre 9 del 2014, Las
 15H15.


 Dr. Edy Daniel Calle Córdova
 Notario Décimo del Cantón Cuenca



RAZON; Doy fe que el presente instrumento NO ha sido revocado
 hasta la presente fecha, Cuenca Mayo 26 del 2015, Las 16H10.


 Dr. Edy Daniel Calle Córdova
 Notario Décimo del Cantón Cuenca



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

REPÚBLICA DE CIUDADANIA No. 010238955-8

QUEZADA CHAVEZ JUAN DANILLO

1967

REPÚBLICA DE CIUDADANIA

001-0058 00058

REPÚBLICA DE CIUDADANIA

1967



ECUADORIANA

E33381242

REPÚBLICA DE CIUDADANIA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

QUEZADA CHAVEZ JUAN DANILLO

1971/7/2000

REPÚBLICA DE CIUDADANIA

001-0058 00058

REPÚBLICA DE CIUDADANIA

1967

REPÚBLICA DE CIUDADANIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

010238955-8 030 - 0011

QUEZADA CHAVEZ JUAN DANILLO

AZUAY

NABON

NABON

NABON

SANCION Mallas: 8 CosteRep: 8 TolUSD: 16

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00069

1266108 04/12/2009 10:37:53

1266108



Alonso
Dr. Edmundo Cevallos
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
CUECA - ECUADOR

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Llega que les fue, la presente escritura íntegramente a las
otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y
firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

MÓNICA PATRICIA PIEDRA MINGA
C.C. 0102867850

EDELMIRA ROCIO QUEZADA JAYA
C.C. 0105018881

Dr. Edmundo Cevallos
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
CUECA - ECUADOR



RECEIVED
MAY 11 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
MAY 11 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DOSTURERA/O
 V4443V444
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PIEDRA CARRION ANGEL FILIBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MINISA CARRION JUDITH
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUBENCA 2014-07-16
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-07-16

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 FIRMAS: [Firma] [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0102867850
 APELLIDOS Y NOMBRES: PIEDRA MINGA MONICA PATRICIA
 LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY NABON COCHAPATA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1987-07-01
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 JUAN DANILON GUEZADA CHAVEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 FIRMAS: [Firma]

INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
 V323312222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: XXXXXXXXXX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GUEZADA JAYA DOLORES ROSARIO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUBENCA 2012-07-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-07-24

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 FIRMAS: [Firma] [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010501888-1
 APELLIDOS Y NOMBRES: GUEZADA JAYA EDELMIRA ROCIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY NABON COCHAPATA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1987-07-01
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERA

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 FIRMAS: [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 011-0117
 CÉDULA: 0105018881
 QUSZADA JAYA EDELMIRA ROCIO

AZUAY PROVINCIA
 NABON PARROQUIA
 CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
 NABON PARROQUIA
 ZONA: 1

FIRMAS: [Firma] [Firma]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 011-0042
 CÉDULA: 0102867850
 PIEDRA MINGA MONICA PATRICIA

AZUAY PROVINCIA
 NABON PARROQUIA
 CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
 NABON PARROQUIA
 ZONA: 1

FIRMAS: [Firma] [Firma]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

HASTA 40 DIAS ANTES DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE OTORGA EN MI PRESENCIA EN FE DE ELLOS CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMA Y SELLO EL MISMO DA DE SU CÉDULA.

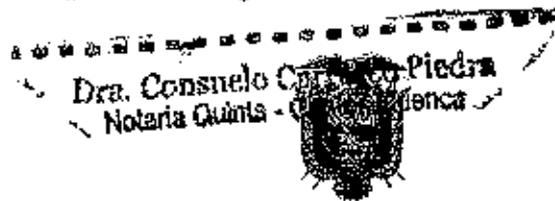
FIRMAS: [Firma]
 DR. EDGAR CEVALLOS
 NOTARIO PÚBLICO PRIMERO



DOY FE: Que, al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía de "TRANSPORTES QUEZADA , AGUIRRE, Y ASOCIADOS, COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", he sentado la razón correspondiente de todo lo relacionado con la presente escritura de Cesión de participaciones. .

Cuenca, a 8 de Junio del 2015.

LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON CUENCA.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NABON

1.- De acuerdo al artículo veinte y uno de la Ley de Registro de Inscripciones en vigencia, y a la resolución RESOLUCIÓN No. 001-NG-DINARDAP-2013 suscrita por el Doctor Williams Saud Reich DIRECTOR NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS de fecha dos de enero del año dos mil trece, procedo abrir el presente Libro de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** que posee el señor **JUAN DANILO QUEZADA CHÁVEZ Y MÓNICA PATRICIA PIEDRA MINGA**, a favor de la señora **EDELMIRA ROCÍO QUEZADA JAYA**.

2.- En esta misma fecha, procedo a **MARGINAR** en el Registro Mercantil de Inscripción de la Compañía de Responsabilidad Limitada **TRANSPORTE QUEZADA AGUIRRE Y ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA** con el contrato de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que hace **JUAN DANILO QUEZADA CHÁVEZ Y MÓNICA PATRICIA PIEDRA MINGA** a favor de la señora **EDELMIRA ROCÍO QUEZADA JAYA**.- Nabón, dieciocho de junio del dos mil quince.-

EL REGISTRADOR MERCANTIL.
D. Erico Coronel Pesantez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON NABON

